JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA PAMPLONA

Pamplona, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

En los términos y para los efectos mencionados en el poder allegado SE RECONOCERÁ PERSONERÍA al doctor CARLOS ENRIQUE VERA LAGUADO para actuar como Apoderado Judicial del demandante.

La demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO promovida a través del mencionado profesional por el señor JHOJAN ALBERTO BELTRAN SANCHEZ, adolece de lo siguiente:

- No obstante el señor apoderado consignar en el poder su correo electrónico, no acreditó que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Abogados como lo exige el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

- Debe hacer una relación de hechos y pruebas que sustenten la causal 9ª que invoca: "El consentimiento de ambos cónyuges manifestado ante Juez competente y reconocido por éste mediante sentencia.", toda vez que no hace referencia a ninguna de ellas.

- Para los efectos del artículo 6 ibídem, no hizo referencia o acreditó que envió copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada.

En consecuencia, habrá de inadmitirse y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, dispondrá el Apoderado de cinco (5) días de término para subsanarla vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co, observando lo antes dicho, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. *RECONOCER* personería al doctor CARLOS ENRIQUE VERA LAGUADO para actuar como Apoderado Judicial del demandante, en los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder allegado.

SEGUNDO. *INADMITIR* la demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico promovida por el citado profesional en representación del señor JHOJAN ALBERTO BELTRAN SANCHEZ, por lo consignado y para los fines indicados en la motivación de este auto.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

PEDRO ORTIZ SANTOS

54-518-31-84-002-2021-00066-00 Cesación de efectos civiles de matrimonio católico.

Firmado Por:

PEDRO ORTIZ SANTOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0e338b96bee6004d0a45dc6d24ad66471b17d9dbcd8b1408c555885ffb15d02

Documento generado en 24/05/2021 08:35:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica